OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

5603

ORDEN de 24 de diciembre de 2013, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se da publicidad a las modificaciones de importes de determinados créditos consignados para la financiación de ayudas de diversas actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo 2013.

De acuerdo con la normativa actualmente en vigor, en materia de vivienda y suelo, existe la obligatoriedad de dar publicidad, anualmente, en el Boletín Oficial del País Vasco, a los importes de los créditos presupuestarios consignados para la cobertura financiera de diversas líneas de ayudas en materia de vivienda y suelo, se publicó la Orden de 17 de julio de 2013, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se dio publicidad a los importes de los créditos consignados para la financiación de ayudas de diversas actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo 2013.

Dicha Orden fue publicada en el BOPV número 143, de fecha 29 de julio de 2013 y contemplaba el destino de 41.083.135,62 euros o la cifra que resultara de su actualización, en el caso de que se aprobaran modificaciones presupuestarias de conformidad con la legislación vigente.

Pues bien, dichas circunstancias se han producido para el caso de las ayudas para la rehabilitación de viviendas y edificios 2013.

En el caso de estas ayudas a la rehabilitación se incrementan los créditos presupuestarios iniciales hasta la cifra definitiva de 17.952.000 euros.

Al objeto de dar publicidad a las modificaciones producidas en los términos comentados, se procede a la publicación de la presente Orden.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 191/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, y sobre la base normativa en materia de vivienda y suelo, en vigor,

RESUELVO:

Artículo único.– Dar publicidad a las modificaciones en los créditos de pago destinados a dar cobertura financiera a la línea subvencional en materia de rehabilitación de viviendas y edificios en el ejercicio 2013, que se describe a continuación:

Actuación protegible	Crédito de pago inicial 2013	Variación practicada 2013	Crédito de pago actualizado 2013
Rehabilitación	4.000.000	+2.952.000	6.952.000

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de diciembre de 2013.

El Consejero de Empleo y Políticas Sociales,
JUAN MARÍA ABURTO RIQUE.